



Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

Montevideo, 14 JUN. 2010

259

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

1515110
I) el Artículo 9º de la ley Nº 15.605, de fecha 27 de julio de 1984, establece que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) será dirigido y administrado por una Junta de seis miembros, integrada - entre otros- por cuatro representantes del sector privado, uno de ellos, propuesto por la Federación Rural;

II) por cada representante titular se designará un miembro alterno;

III) con fecha 14 de agosto de 2009 la Federación Rural resolvió cambiar los anteriores delegados, designado en su lugar al Dr. Emilio Mangarelli y al Ing. Agr. Guillermo Vila, en carácter de titular y alterno, respectivamente, ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la designación del representante del sector privado propuesto por la Federación Rural, y su respectivo alterno, para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 9º. de la ley No. 15.605, de 27 de julio de 1984,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Desígnase al Dr. Emilio Mangarelli representante del sector privado, propuesto por la Federación Rural para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) y en calidad de alterno, al Ing. Agr. Guillermo Vila.

2º.) Dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes (INAC) y a la Federación Rural.

3º.) Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidente de la República